



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Fiestas

Al objeto de contribuir al realce de las tradicionales Fiestas Navideñas, por esta Delegación Municipal de Fiestas se hace necesario convocar, al igual que años anteriores, el Concurso de Villancicos Escolares, para lo cual se ha procedido a la redacción de las Bases del IX CONCURSO DE VILLANCICOS ESCOLARES.

Vista providencia de incoación del expediente de aprobación de las Bases del IX Concurso de Villancicos Escolares del Delegado Especial de Fiestas, D. José Alberto Cruz Romero, de fecha 27 de septiembre de 2019.

Visto informe emitido por Dña. M^a Mercedes Robles Laín, Jefa de Negociado de la Delegación de Fiestas, de fecha 30 de septiembre de 2019, por el que informa favorablemente proceder a la incoación del expediente de aprobación de dichas Bases.

Visto informe de fiscalización de la Viceinterventora, Dña. Eva María Mota Sánchez de fecha 16 de octubre de 2019, en el que fiscaliza el expediente de conformidad.

Visto que en la partida 338.481 del presupuesto general en vigor existe consignación suficiente para tal finalidad, conforme al documento contable RC número FIE-173 y número de operación 220190022604.

Visto lo anterior, esta Tenencia de Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar el **IX CONCURSO DE VILLANCICOS ESCOLARES.**

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes Bases que regirán dicho Concurso:

1. Podrán participar cuantos grupos formalicen su inscripción dentro del plazo que se establece en la base tercera.

El número de integrantes de los grupos es limitado debiendo tener un mínimo de 15 y un máximo de 25 alumnos/as del centro participante, pudiendo utilizar instrumentos musicales tan sólo los alumnos/as participantes.

El profesorado no podrá formar parte del grupo, ni tocar instrumento musical de acompañamiento.

Todos los grupos participantes habrán de interpretar en su repertorio dos villancicos, uno popular y el otro deberá ser de composición libre con temas relacionados con la Navidad, con música y voz en directo.

Se podrán presentar los centros escolares de Chiclana, cuyos componentes estén cursando estudios de Educación Primaria y Educación Secundaria.



a00671a14719161690b07e30340a0a0aB

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a14719161690b07e30340a0a0aB>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/10/2019 13:10:24
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	21/10/2019 09:34:06



Fiestas

Continuación hoja núm. 2/3.

El concurso se celebrará el 18 de diciembre a las 17:00 h.. El lugar de celebración será el establecido por la Delegación de Fiestas según las condiciones climáticas que se prevean.

2. Todos ellos se organizarán en tres categorías:
 1. Alumnos/as de 1º a 3º de primaria.
 2. Alumnos/as de 4º a 6º de primaria.
 3. Alumnos/as de secundaria.
3. Los centros con intención de inscribirse deberán hacerlo del **21 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2019**, entregando la inscripción, junto con las autorizaciones de los participantes, en la Oficina de la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, sita en C/ Constitución, nº 1 – 3ª Planta, en horario de 9 h. a 13,30 h. de lunes a viernes.

Junto con la solicitud de inscripción los participantes aportarán además:

- DNI del representante del mismo.
 - Relación de los componentes del grupo (nombre, edad y curso)
 - Título y letra de los villancicos a interpretar, especificándose además, autor y si se trata de villancico original o tradicional.
 - Autorizaciones para el tratamiento de datos de carácter personal, según modelo adjuntado con la solicitud.
4. Se establecen los siguientes premios:

Categoría Alumnos/as de 1º a 3º de primaria.

1º Premio: 200€

2º Premio: 100€

Categoría Alumnos/as de 4º a 6º de primaria.

1º Premio : 200€

2º Premio: 100€

Categoría Alumnos/as de Educación Secundaria.

1º Premio: 200€

2º Premio: 100€
 5. El jurado será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana a través de la Delegación de Fiestas. El mismo se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de todo ello a la Delegación de Fiestas.



a00671a14719161690b07e30340a0daB

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a14719161690b07e30340a0daB>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/10/2019 13:10:24
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	21/10/2019 09:34:06



Fiestas

Continuación hoja núm. 3/3.

Para la valoración de los grupos participantes y dependiendo de la modalidad en la que participe, el jurado valorará la entonación, letra, instrumentos musicales, y vestimenta acorde con la navidad. El Jurado podrá establecer accesits para aquellos concursantes que crean merecedores y que no hayan conseguido premio.

6. Los participantes autorizan a la Delegación de Fiestas, a la publicación de las imágenes del concurso, así como la publicación de los participantes en el mismo y a su difusión por cualquier tipo de medio.
7. Los concursantes se someten a las presentes bases y al fallo del jurado, que será inapelable, pudiendo declarar desiertos algún o la totalidad de los premios.
8. Los Centros premiados deberán aportar Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
9. La publicidad de la convocatoria del **Concurso De Villancicos Escolares**, se efectuará a través de los diferentes medios de prensa y subsidiariamente a través de los medios electrónicos, sitios web, y otros anuncios.
10. De dichas Bases y Convocatorias se realizará su inclusión en la BDNS y estarán sujetas a las obligaciones derivadas de la misma.
11. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es el Delegado de Fiestas, así como para la concesión del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del jurado.
12. El órgano competente resolverá antes del día 30 de diciembre y se hará la publicación de la resolución, por diferentes medios de prensa y subsidiariamente a través de los medios electrónicos, sitios web, y otros anuncios.
13. La justificación del premio se realizara con el acuerdo de concesión, previa propuesta del jurado, conforme al art 30.7 del Reglamento General de Subvenciones.
14. Dichas Bases se publicarán mediante anuncio en el B.O.P, a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones y se encuentran recogidas en el plan estratégico del año 2019.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. José Manuel Vera Muñoz, Teniente de Alcalde, Delegado genérico de Fiestas, en supervisión de la delegación especial en dicha materia conferida por el mismo Decreto a D. José Alberto Cruz Moreno. Decreto de la Alcaldía número 4.133, de 18 de junio de 2019. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.



a00671a14719161690b07e30340a0daB

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a14719161690b07e30340a0daB>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/10/2019 13:10:24
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	21/10/2019 09:34:06